MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2468

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 307/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA JIMÉNEZ GAONA Y LIMA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) CON ID N° 384.506 - LOTE 5: ALTO PARANÁ, DEL LLAMADO UEP BID-MOPC N° 72/2020".

Asunción, 17 de diciembre de 2020

VISTO: La Nota UOC Nº 5588/2020, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 307/2020, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa contratista **JIMÉNEZ GAONA Y LIMA S.A.**, correspondiente al Llamado UEP BID-MOPC N° 72/2020; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO – LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 1302/2020 de fecha 2 de setiembre de 2020 se resuelve: "ADJUDICAR EL LLAMADO UEP BID-MOPC N° 72/2020 COMPARACIÓN DE PRECIOS CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) ID 384506".

Que la empresa contratista fue adjudicada para el Lote 5: ALTO PARANÁ, correspondiente al Hospital Regional de Ciudad del Este.

Que el Convenio Modificatorio de Obra N° 1 se elabora en atención a las necesidades de realizar cambios de cantidades en los rubros del contrato y la adición de un rubro no contemplado en el mismo, debido a las necesidades de la obra, sin incurrir en ninguna variación del monto original, lo que se refleja en la planilla que acompaña al convenio.

Que la Fiscalización de Obras ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obras N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con las necesidades reales y técnicas de la obra.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaria General - M O P C

M.O.P.C.

66 (sesenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2468

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 307/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA JIMÉNEZ GAONA Y LIMA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) CON ID N° 384.506 - LOTE 5: ALTO PARANÁ, DEL LLAMADO UEP BID-MOPC N° 72/2020".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe DAT Nº 228 de fecha 07 de diciembre de 2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D. A. J. N° 2263 de fecha 17 de diciembre de 2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 307/2020, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa Contratista **JIMÉNEZ GAONA Y LIMA S.A.**, para la ejecución de la construcción de pabellones de contingencia en establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (EMERGENCIA COVID 19), Lote 5, del Llamado UEP BID-MOPC N° 72/2020.

Artículo 2°.- El convenio modificatorio aprobado no incluye aumento del monto total del contrato, ni de los plazos contractuales.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

GSCaesenda yaincol